

Bioética y Cine

RICARDO GARCÍA MANRIQUE

“Colegas”: el aborto en España, 1982-2007

➤ **Ricardo García Manrique.** Profesor Titular de Filosofía del Derecho y Miembro del Observatorio de Bioética y Derecho de la Univ. de Barcelona.

Desde el estreno de *Colegas*, el 25 de octubre de 1982, hasta los recientes sucesos de noviembre y diciembre de 2007, han pasado veinticinco años, todo un cuarto de siglo de relativa paz en el todavía espinoso asunto del aborto, una paz que parece que puede truncarse a raíz de los sucesos aludidos, que no son otros que las acciones fiscales y judiciales contra algunas clínicas de Barcelona en las que se practica la interrupción voluntaria del embarazo. A fecha de hoy, a finales de diciembre, varios responsables de las mismas y varios médicos han sido detenidos y algunos de ellos están en prisión, a la espera de juicios que, de seguro, seguirán dando que hablar. Y bien está que se hable de esta cuestión, porque esa paz relativa de ya tanto tiempo ha venido acompañada de un silencio explicable en términos sociales y políticos, pero no justificable en términos jurídicos ni morales. No es ésta una sección de actualidad, pero me ha parecido que en esta ocasión era oportuno atenderla, y para ello he elegido una película que fue estrenada justamente la semana en que el PSOE ganó aquellas elecciones del 28 de octubre, con un programa electoral en el que figuraba, entre tantas promesas de cambio, la reforma de la regulación penal del aborto. Ya me he ocupado de la cuestión del aborto a la hora de comentar *El secreto de Vera Drake* y *Las normas de la casa de la sidra*, en recientes ediciones de esta revista, y quizá se reiteren ahora cosas que ya fueron dichas entonces, pero insisto en que la actualidad manda.

Colegas es buena muestra de un tipo de cine que se ha dado en llamar “cine quinquí” o “quillo”, que tuvo su momento en la España de los años

setenta y ochenta. Poco valorado por los críticos y bastante más por los espectadores, relataba las aventuras y desventuras de jóvenes crecidos en la periferia de las grandes ciudades (Madrid, Barcelona, Bilbao) que muy pronto caían en los brazos de las drogas y de la delincuencia. El paisaje de estas películas era el de los pequeños pisos de las colmenas urbanas que se ven desde los trenes de cercanías en Bellvitge o Entrevías, en Villaverde o Montcada, el de los bares de barrio y los descampados. La aventura era el atraco y la huida veloz, el cubata, el canuto y el pico, el sexo descubierto y la exaltación del compañerismo. El desenlace era siempre trágico, en algún lugar que podía estar entre la cárcel, el tiroteo y la sobredosis.

El cine quinquí tenía, además, un componente muy especial que resaltaba su veracidad: los actores protagonistas, y a menudo también los secundarios, no eran profesionales del cine, sino de la delincuencia, de modo que se representaban a sí mismos y, al cabo del tiempo, uno acaba por no recordar qué era realidad y qué ficción, porque las trayectorias de una y otra fueron siempre paralelas hasta el final. Casi todos ellos acabaron muriendo mal y deprisa. Una lista básica habría de incluir a Ángel Fernández Franco (El Torete), Juan José Moreno Cuenca (El Vaquilla), José Luis Manzano, José Luis Fernández Eguía (El Pirri), José Antonio Valdelomar, Berta Socuélamos o incluso a Sonia Martínez, en su día famosa presentadora de programas infantiles, luego actriz y por fin prostituta, drogadicta y fallecida a causa del sida, como varios de los anteriores, con sólo treinta años. Todos ellos protagonizaron un cine duro,



violento, directo y truculento, pero no falso ni seguramente malo, y a fecha de hoy todo un documento de la España de la época. Los dos directores más importantes del género fueron José Antonio de la Loma y Eloy de la Iglesia, ambos recientemente desaparecidos. El primero dirigió la saga de *Perros callejeros* (hasta cuatro películas) y el segundo fue el autor de *El Pico* (I y II), además de *Colegas*. Incluso un director de prestigio como Carlos Saura realizó su aportación con *Deprisa, deprisa*, una hermosa película con la que ganó el Oso de oro del Festival de Berlín en 1981. La cosa iba tan deprisa que su protagonista masculino, el mencionado Valdelomar, estaba ya en la cárcel de Carabanchel, por un atraco a mano armada a una sucursal bancaria en pleno centro de Madrid, antes de que la película se estrenase.

La particularidad de *Colegas*, y la razón por la que me ocupó de ella aquí, es que su hilo argumental es una historia clásica de aborto, narrada en el típico contexto marginal de este cine. Los protagonistas son el trío formado por Rosario (Rosario Flores), una chica de dieciocho años,

Bioética y Cine

su hermano Antonio (Antonio Flores), poco mayor que ella, y José (José Luis Manzano), colega del segundo y novio de la primera. Rosario se queda embarazada de José y entre los tres se disponen a buscar una solución. La más inmediata es el aborto, aunque no la más fácil de llevar a la práctica. Lo más complicado no será encontrar el quién, porque pronto contactan con una enfermera diplomada que practica abortos clandestinos en su casa, sino las veinticinco mil pesetas que les exige por adelantado. Antonio y José pasarán por una serie de pruebas laborales de lo más variado, sin éxito, hasta que por fin acaban bajándose al moro por encargo y subiendo con el hachís en la entraña. Ya con el dinero en el bolsillo, vamos a darnos cuenta de que, en realidad, la tarea más árdua no recae en ellos, sino en Rosario: asumir la decisión de abortar. Una vez tumbada en la mesa de operaciones, que no es sino la mesa del salón de casa de la enfermera, y ya con las piernas abiertas y el instrumental a la vista, descubrirá a tiempo que su decisión no es firme, o mejor, que su firme decisión es la de no abortar. Sale corriendo porque quiere que esa cosa que lleva dentro se convierta en un niño. La estación intermedia de su voluntad será vender el futuro niño por cuatrocientas mil pesetas a una organización que lo revenderá a una familia pudiente. A ella le hace ilusión que el niño viva y que lo haga como hijo de buena familia que pueda ahorrarse todos los sinsabores de la vida subproletaria; pero según pasan los días se da cuenta de que ella quiere no sólo que el niño nazca y viva, sino que sea su hijo y el de su novio.

Lo que Rosario necesita, en realidad, es conquistar la libertad de decidir por sí misma acerca de las cuestiones importantes de su vida. La escena que lo muestra en primer pla-

no transcurre en su casa, cuando, ante el acoso de su madre, y harta ya de ocultar y fingir, le grita en la cara la verdad de su embarazo y de su amor por José y su voluntad de llevar una vida independiente. Escena clave, porque nos hace ver que gran parte de la tensión que inunda la película hasta ese momento deriva de la falta de libertad de sus protagonistas, y se alivia en el momento en que Rosario decide ir a por ella. Ahora sabemos que, una vez hecho público el embarazo, va a quedarse con ese hijo, y nos alegramos porque al final ha sido capaz de elegir de acuerdo con su propio criterio, a pesar de todas las adversidades sociales y familiares, y de iniciar una vida que sea la suya propia. Su decisión será apoyada sin reservas por el novio y por el hermano, y la mantendrá ya definitivamente, rechazando incluso la ayuda de las dos familias implicadas y a última hora avenidas, porque esa ayuda todavía viene acompañada por una condición limitadora de la libertad, la de que los futuros padres se casen. No parece que Rosario y José sean contrarios al matrimonio como tal, pero después de todo lo que ha pasado bien está que no acepten condiciones de nadie, que no hipotequen tan pronto su recién ganado tesoro y que traten de construir una familia que no se parezca a lo que de poco edificante hemos podido conocer de las suyas. En esta voluntad de diferenciación y de mejora parece que radica el rechazo del matrimonio, símbolo de lo que quieren evitar, además de radicar, claro está, en el hecho de que venga impuesto. No verán una peseta familiar, pero mantendrán el espíritu libre para reconstruir su vida común.

Me gusta mucho esta película, a pesar de cierto primitivismo, tosquedad y truculencia. Me gusta el modo en que exalta la amistad, la solidari-

dad y la libertad, ya desde su título y a lo largo de su metraje, y me gusta su relato de las condiciones de vida del suburbio. En particular, creo que acierta en el modo en que aborda la cuestión del aborto, desde la perspectiva de sus protagonistas, planteada primero como una carrera de obstáculos y como un problema angustioso, pero después como una situación en la que ante todo debe prevalecer la libertad de decidir y en la que, por tanto, debe ejercerse el discernimiento y la reflexión, que en este caso llevan a la decisión de no abortar y de tener el niño para sí mismos. No hay maternidad ni paternidad más responsables que las que tienen lugar cuando ha habido otras opciones posibles. A pesar del entorno y de sus propias limitaciones, los protagonistas logran llevar a cabo este ejercicio de responsabilidad, y así la cuestión del aborto queda mejor enfocada que si simplemente se hubiera narrado lo difícil que resultaba interrumpir el embarazo en la España de 1982.

En la España de 1982, el año del Naranjito, del Papa y de Felipe González, un embarazo no deseado bien podría plantearse en gran parte de los casos tal y como se plantea en la película, no sólo por la intensidad emocional que conlleva tener que decidir entre continuar o no la gestación, que me parece que era mucho mayor entonces que ahora, sino porque, en efecto, una no podía contar con mucha ayuda, ni familiar ni social ni institucional. Abortar era un delito castigado con prisión y una práctica por lo tanto clandestina, además de estigmatizada por la dominante aunque ya declinante Iglesia Católica. La mejor opción era viajar a otros países europeos donde el aborto era y es lícito durante las primeras semanas del embarazo. Así lo hacían mujeres de clase media y alta, pero difícil-

Bioética y Cine

mente chicas como Rosario, a la que le cuentan de un caso similar al suyo resuelto sin mayores problemas en Alemania; para nuestras colegas, esa opción era casi impensable por cara y sobre todo por lejana geográfica y culturalmente. Así sucedía, por cierto, en *Abortar en Londres*, una película española de 1977, dirigida por Gil Carretero y que tengo olvidada casi por completo, aunque recuerdo haberla visto en televisión; y no por casualidad el primer reportaje de *El País Semanal*, y su primera portada, del 3 de octubre de 1976, se dedicaba a "abortar en Londres", dando carta pública a una situación, la del aborto en España, cada vez más insostenible (todavía en 1994 un personaje de *Mañana en la batalla piensa en mí*, la novela de Javier Marías, decía que "siendo ella enfermera sabía bien que aún es Londres lo más seguro e higiénico para estas cosas"). La segunda opción, no tan buena, era el aborto clandestino, en condiciones sanitarias que no serían siempre del todo malas, pero que sí lo serían en muchos casos, y nunca tan buenas como sería de desear, como lo muestra una cifra de mortalidad que se calculaba en torno al 1% sobre los trescientos mil abortos anuales que se practicaban en España en los años setenta (según el reportaje de *El País*, que citaba fuentes del Tribunal Supremo). En cualquier caso, abortar era muy caro para la mayoría de las mujeres. Poner precio a algo, sobre todo si es un precio alto, es negar ese algo a muchos, o hacérselo extremadamente dificultoso, y así sucedía con el aborto en España. En definitiva, la libertad de las mujeres en este ámbito estaba doblemente restringida, primero para todas, porque eran obligadas a ocultar, a mentir y a delinquir si querían interrumpir su embarazo, y después para las que disponían de menos

recursos, porque se trataba de una práctica muy cara.

Pero en 1983, poco tiempo después de ganar las elecciones, el Partido Socialista cumplió su promesa, al menos en alguna medida, y fomentó la aprobación en las Cortes Generales de una reforma del Código Penal que introducía el famoso artículo 417 bis, en el que se disponían los tres supuestos (ético, eugenésico, terapéutico) en los que el aborto no sería punible. La reforma, duramente contestada por el Partido Popular y por Convergència i Unió, fue después dada por buena en lo esencial por el Tribunal Constitucional, en su sentencia 53/1985. El argumento del Tribunal Constitucional, que merece la pena recordar aquí, era muy sencillo: la vida humana dependiente debe ser protegida desde el momento de su inicio, el de la concepción, como derivación del valor que la Constitución atribuye a la vida humana. Sin embargo, el bien jurídico "vida humana dependiente" puede ponderarse con otros bienes jurídicos, también establecidos constitucionalmente, como la dignidad humana, la libertad, la salud o la propia vida independiente y, por tanto, los tres supuestos del art. 417 bis CP debían considerarse constitucionales en la medida en que en esos supuestos el valor de la vida humana dependiente debía ceder ante esos otros valores.

Con aquella reforma del 83, y su convalidación constitucional del 85, la cosa cambió, y mucho; pero veamos el peculiar modo en que se operó este cambio. En realidad, la reforma del Código Penal afectaba a un reducido número de casos, porque la inmensa mayoría de los abortos que de hecho se venían realizando en España no quedaban cubiertos por ella. El artículo 417 bis, en su tenor literal, despenalizaba sólo abortos excepcionales, pero no los ordinarios, aque-

llos en que no había violación previa, ni malformaciones graves del feto, ni un peligro grave para la vida o la salud de la madre. No se había optado por la ley de plazos, que legalizase con carácter general el aborto durante las primeras semanas del embarazo, ni tampoco se había incluido una indicación "socioeconómica", que hubiera permitido el aborto cuando la mujer se hallase en determinadas circunstancias personales que le hiciesen particularmente gravosa la maternidad. Y entonces, ¿por qué la situación llegó a cambiar tanto? Pues porque la nueva regulación penal no llegó a aplicarse nunca en su tenor literal. Pronto se concedió la autorización para la interrupción del embarazo a un buen número de clínicas privadas, en las que desde entonces ha sido muy fácil conseguir los informes médicos preceptivos que acreditan el grave peligro para la salud psíquica de la madre, de manera que, como declaraba a *El País* en 2001 el ginecólogo Pere Enguix, "sólo el 5% de los abortos que se practican están dentro de los supuestos legales. El 95% restante se cuele forzosamente en el supuesto psíquico. Hay que decir que todas las mujeres que quieren abortar están locas, tienen una grave depresión o han intentado suicidarse". Esto es: se hizo una ley que no arreglaba prácticamente nada si atendíamos a su letra, pero que de hecho arregló mucho: ahora se puede abortar casi libremente en España, aunque, eso sí, pagando los trescientos o cuatrocientos euros correspondientes (que diría que es una cantidad menor que las veinticinco mil pesetas de 1982), mintiendo sobre la verdadera causa, y renunciando a los medios y modos de la sanidad pública.

Por eso, la situación de las mujeres que, como la Rosario de nuestra película, quieren abortar o que, mejor

Bioética y Cine

dicho, se plantean si abortar o no, ha mejorado mucho. Ya no hace falta viajar al extranjero ni recurrir a enfermeras que actúan clandestinamente, ahora basta con reunir algo de dinero y mentir con la colaboración del psiquiatra, más o menos cerca de casa y en clínicas dotadas de instalaciones y personal adecuados. Quizá por eso, porque la situación ha mejorado tanto, el tema del aborto ha quedado silenciado casi por completo durante un cuarto de siglo, excepción hecha de algún proceso judicial extemporáneo y de algún conato de nueva reforma pronto aparcado, como el de 1995 o como la promesa electoral de una ley de plazos hecha en 2004 por el Partido Socialista, olvidada tan pronto como se ganaron las elecciones (el grupo socialista llegó incluso a votar contra tres propuestas en este sentido planteadas ante el Congreso de los Diputados por IC-V, ERC y BNG, en septiembre de ese mismo año). ¿Debemos, pues, darnos por satisfechos? Yo creo que no, por las dos razones que ya ofrecí en comentarios anteriores: primero, porque no debe aceptarse la privatización casi total de una prestación sanitaria, que siempre genera discriminación en alguna medida, y segundo, porque no debe darse por buena una situación que obliga a las mujeres a mentir sobre los motivos de su decisión. Añado ahora una tercera razón, suscitada por los recientes sucesos aludidos al principio: según parece, en alguna clínica de Barcelona se han venido practicando abortos sin tener en cuenta lo avanzado de la gestación, incluso en el séptimo y octavo mes de embarazo. Es muy posible que, también en estos casos, se haya vulnerado la ley mediante la indebida aplicación del supuesto del peligro para la salud psíquica de la madre, o así podemos suponerlo si quiera sea como hipótesis. Esto es

posible por la conjunción de dos factores: uno, el hecho de que dicho supuesto no tiene límite temporal de aplicación, es decir, cabe realizar el aborto en cualquier momento del embarazo si la vida o salud física o psíquica de la madre corren peligro; y el otro, el hecho de la laxitud con que este supuesto se aplica. El supuesto, como tal, parece bien formulado, porque si de veras la vida o salud de la madre corren peligro parece que el aborto debería ser legal, como lo es, en cualquier momento. Sin embargo, dado que en la práctica el supuesto se usa para dar cobertura a los abortos voluntarios no ligados a un peligro real para la vida o la salud, el resultado es mucho peor que el de una ley de plazos, que limitaría a las primeras semanas de gestación los abortos voluntarios, algo que para muchos, entre los que me incluyo, parece mucho más sensato.

Ahora parece que el debate vuelve a reabrirse, aunque contra la voluntad de los partidos políticos mayoritarios. Cercanas las elecciones, y en pleno e inacabable viaje hacia el centro (o sea, hacia la derecha), el PSOE no parece dispuesto a arriesgar con una medida que podría restarle votos, dando por buena la regulación actual, cosa sorprendente cuando el 95% de los abortos son ilegales. Su actitud es más bien la de "tengamos la fiesta en paz", por mucho que eso conlleve los males detallados en el párrafo anterior. Sólo así pueden entenderse las declaraciones del ministro de Sanidad (*La Vanguardia*, 21 de diciembre de 2007), para quien "las presuntas malas prácticas o actuaciones ilegales son excepcionales" (nada más lejos de la realidad); o las de la consejera de Sanidad de la Generalitat de Cataluña, en ese mismo diario y fecha, que reclamó que "no se generalice" el caso de las clínicas investigadas y no se ex-

tienda "la sombra de la sospecha" sobre todos los centros que practican interrupciones del embarazo, en un magnífico ejemplo de la hipocresía a la que me refería. Sería interesante saber qué es lo que el ministro y la consejera entienden por un aborto legal, si para ellos basta la mera ausencia del deseo de ser madre (desde luego acompañado por una comprensible angustia derivada del embarazo no deseado) para considerar acreditado el grave peligro para su salud psíquica. Porque, si es así, entonces cualquier mujer que desearse abortar entraría dentro del supuesto terapéutico (que, recordemos, no contiene un límite temporal), y entonces no se entiende de qué podría acusarse al personal sanitario en esos casos "excepcionales" (ni tampoco se entiende para qué servirían los otros dos supuestos, el eugenésico y el ético). Y, si no es así, como creo que es el caso, entonces resultaría que las declaraciones de uno y de otra caerían ya en el terreno de lo cínico.

Una posible reforma de la regulación del aborto voluntario debería contener dos cambios fundamentales. El primero sería añadir un cuarto supuesto de aborto no punible, el que suele denominarse "ley de plazos": durante las primeras semanas del embarazo (quizá doce o catorce) debería permitirse el aborto de toda mujer que acredite fehacientemente su voluntad firme de abortar, si se quiere con la necesaria asistencia y control psicológico y psiquiátrico. El anclaje constitucional de este supuesto sería el resultado de la ponderación entre dos bienes: por una parte, el valor de la vida humana dependiente, menoscabada por el aborto, y, por otra, el valor de la dignidad y libertad de la mujer, menoscabadas por la prohibición del aborto. Cabe suponer que, durante las primeras

Bioética y Cine

semanas del embarazo, el menor desarrollo del feto significaría que la ponderación se inclinase en favor de la libertad y la dignidad de la mujer y, por tanto, que, en ese caso, el aborto sería constitucional, quedando satisfechas las exigencias del Tribunal Constitucional y también las de la justicia. Este supuesto sería, sin duda, el más habitual en la práctica, y para los casos excepcionales quedarían los otros tres, que, ahora sí, podrían ser controlados estrictamente, evitando casos como los que han dado lugar a la intervención judicial. Qué duda cabe que habría quien protestaría y quien consideraría inconstitucional la medida, pero esto no es ninguna novedad ni, de por sí, ningún impedimento.

El segundo cambio debería con-

sistir en la desprivatización del aborto, al menos en algún nivel significativo que acabe con la discriminación social que la privatización supone. Es muy probable que la situación actual se deba precisamente al hecho de que los médicos saben muy bien que, de acuerdo con la norma vigente, los abortos son casi siempre ilegales y es comprensible que no quieran arriesgarse a practicarlos (en la sanidad privada la cosa es diferente, porque está de por medio el negocio). Sin embargo, con una nueva regulación como la sugerida, ya no habría razones para que los abortos del cuarto supuesto no se practicasen en hospitales públicos, como debe ser de acuerdo con lo justo y con los principios que inspiran nuestro sistema sanitario.

Veinticinco años después de su

estreno, una película tan modesta como *Colegas* permite volver a repensar la delicada situación en que todavía se hallan las mujeres que desean abortar, y calibrar aquello en lo que durante ese tiempo hemos avanzado y aquello en lo que no. En tiempos de recuperación de la memoria histórica, bien haríamos en utilizarla para avanzar en los objetivos emancipadores e igualitarios de la mejor tradición ilustrada, bien presentes en nuestra segunda república y luego en los primeros años de la transición, y a menudo, como en este caso, apartados de la agenda política, por supuestamente realizados, mucho antes de lo debido. La denuncia contenida en la película de Eloy de la Iglesia sigue vigente en buena parte y bien haríamos en atenderla.